

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2017

VISTO el Expediente A- 7151/2017 mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, eleva la propuesta de otorgamiento del título "DOCTOR HONORIS CAUSA" de esta Casa de Altos Estudios al Dr. Richard Matthew STALLMAN; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Richard Matthew STALLMAN es el creador del Proyecto GNU., desarrollado desde 1984 y del concepto Software Libre, utilizado masivamente en nuestra Universidad y en diversos Instituciones públicas y privadas del mundo. El objeto del proyecto GNU fue desarrollar Software Libre preservando, protegiendo y promoviendo los derechos de los usuarios y de la libertad de usar, estudiar, copiar y redistribuir software.

Que el Dr. STALLMAN es fundador y Miembro activo de la comunidad que sostiene y respalda el "Software Libre".

Que el Dr. STALLMAN recibió numerosos premios y distinciones de diversas Instituciones Internacionales, tanto públicas como privadas, en reconocimiento a su trabajo.

Que el Dr. STALLMAN realizó publicaciones en revistas científicas internacionales y posee libros, como así también ensayos de su autoría.

Que el Dr. STALLMAN es Doctor Honoris Causa en Universidades Nacionales e Internacionales.

Que el Título de "Doctor Honoris Causa" es una distinción Honorifica que otorga la Universidad Nacional de Jujuy a personalidades eminentes de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el campo científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político.

Que a foias 53 de autos por Resolución FI Nº 088/17 el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería designó una Comisión Ad-Hoc para realizar el informe valorativo de los antecedentes del Dr. Richard Matthew STALLMAN.

Que a fs. 55 de autos la Comisión antes mencionada eleva el informe valorativo de los antecedentes que acreditan que el Dr. Richard Matthew STALLMAN es merecedor de la distinción "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Jujuy.

Que a fs. 59/60 de autos por RESOLUCION C.A.F.I. Nº 111/17 de fecha 20 de abril de 2017, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería propone al Consejo Superior se otorgue al Dr. Richard Matthew STALLMAN el Título de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Jujuy.

Que a fs. 61 vta la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al

respecto, con fecha 02.05.17.

NG. GUSTAYO A. LORES DECANO ACULTAD DE INGENIERIA . UNJU

JULIO Secretario de Atuntos Académicos UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUAJY

LIC. RODDLEO A EJANDRO TECCHI REGTOR

Consejd Superior Universidad Nacional de Jujuv



Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento para el otorgamiento del Título "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. 024/10.

Que a fs. 63/66 de autos la Comisión de Asuntos Académicos aconseja 1º: Otorgar al Dr. Richard Matthew STALLMAN el Título de "DOCTOR HONORIS CAUSA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 2º: Proceder a la entrega de la Medalla de Oro y del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art.7 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. Nº 024/10. DICTAMEN C.A.A.Nº 050/17.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Reglamento para el otorgamiento del Título "Doctor Honoris Causa" vigente y el Articulo 12 inc. 14) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios en vigencia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórgase al Dr. Richard Matthew STALLMAN el Título de "DOCTOR HONORIS CAUSA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Procédase a la entrega de la Medalla de Oro y del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art.7 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. Nº 024/10.

ARTICULO 3º: Registrese. Notifiquese al Dr. Richard Matthew STALLMAN por intermedio de la Facultad de Ingeniería. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

- 71-0.B Tcb

CEBAR ARRUETA Secretario de Aruntos Acedémicos UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUAN

Lic. RODISKPOYAVE JAYIDRO TECCHI

REGTOR Consejo Superior Universidad Nacional de Jujuy

ING. GUSTAVO A. LORES

DECANO FACULTAD DE INGENIERIA UNIU